

NOMBRE INTERVENCIÓN:		GAL7201	
FORMA DE		Desarrollo rural	VERSIÓN 5.1

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: KNOW(78)	TIPO DE INTERV UE: Intercambio de conocimientos e información		
COD INTERV EM: 7201	TIPO DE INTERV EM: Formación		
FONDO: FEADER	LEADER: No	INDICADOR OUTPUT: O.33	
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V): No			
RELEVO GENERACIONAL: No	MEDIO AMBIENTE: No	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No	

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Esta intervención tiene una cobertura territorial muy amplia ya que la programan todas las CCAA salvo Cantabria y Navarra. Estas CCAA han decidido impartir su formación a través de entidades financiadas con fondos propios.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Galicia

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
------	----------	------	-----------

OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.01	1. Potenciar la formación agraria y el intercambio de conocimiento en el sector productor (Formación agraria)
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.02	2. Impulsar el asesoramiento y la formación de asesores y su interacción (Asesoramiento y formación de asesores)
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.05	5. Fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias entre distintos actores de los AKIS (Intercambio entre actores AKIS)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.28	Resultados medioambientales/climáticos a través del conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación, el intercambio de conocimientos o la participación en proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) apoyados por la PAC relacionados con el rendimiento medioambiental-climático	Número de personas
R.1	(PR) Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos o participación en proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) apoyados por la PAC para mejorar los resultados económicos sostenibles, sociales, ambientales, climáticos y de eficiencia de los recursos.	Número de personas
R.2	Vincular los sistemas de asesoramiento y conocimiento: Número de asesores que reciben apoyo para integrarse en los sistemas de conocimiento e innovación agrícola (AKIS)	Número de asesores
R.3	Digitalización de la agricultura: Porcentaje de explotaciones que se benefician de la ayuda a la tecnología agrícola digital a través de la PAC	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El intercambio de conocimientos e información se enmarca dentro del sistema AKIS y contribuye no solo a reforzarlo sino a lograr una mayor modernización del sector agrario y de la PAC. Esta intervención contribuye a conseguir un enfoque integrado de la modernización, la innovación y el conocimiento.

El intercambio de conocimientos e información constituye un tipo de intervención horizontal importante para el desarrollo rural y por ello, además de contribuir a numerosos objetivos específicos, contribuye al **objetivo transversal** *“Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, así como promover su adopción por parte de los agricultores, mediante un mejor acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación”*.

Se pueden conceder ayudas para el intercambio de conocimientos y la difusión de información en las empresas y comunidades agrícolas, agroalimentarias, forestales y rurales, centrándose específicamente en la protección de la naturaleza, el medio ambiente y el clima, incluso en las acciones de concienciación y educación medioambiental y en el desarrollo de empresas y comunidades rurales. Las ayudas pueden cubrir los costes de cualquier acción pertinente para promover la formación, así como el intercambio y la difusión de conocimientos e información que contribuyan al logro del objetivo transversal y de los objetivos específicos.

Para atender a las necesidades anteriormente listadas, esta intervención se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Ayudas para formación profesional y adquisición de competencias.
2. Ayudas para actividades de demostración e información.
3. Ayudas para intercambios de breve duración referentes a la gestión de las explotaciones agrícolas y forestales y de empresas rurales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales y a empresas rurales.
4. Ayudas para la formación de asesores y asesoras.

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles, cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.

Esta intervención se complementa con la 7161, 7165 y 7202 formando parte del sistema AKIS.

Siguiendo el esquema incluido en la parte común para la aplicación de esta intervención se programan las siguientes actuaciones:

a.- Actividades de formación profesional y adquisición de competencias del sector primario y sector de la 1ª transformación como Cursos de formación y capacitación presenciales, semipresenciales, tele-presenciales (webinarios) o en línea dirigidos a impartir formación de base y formación habilitante para el ejercicio profesional en el sector; Conferencias; Seminarios temáticos; Talleres prácticos presenciales para el aprendizaje de técnicas y procesos de producción y procesamiento de productos agrarios, ganaderos, forestales o agroalimentarios; Formación de corta duración de actualización en la modalidad en línea (vídeos de corta duración con tutorización); Visitas incluidas en la programación de una materia concreta con una duración máxima de una jornada.

b.- Actividades de transferencia de conocimientos a través de proyectos demostrativos: El proyecto demostrativo tendrá como base la realización de un campo demostrativo o la compra o alquiler de tecnología demostrativa a partir de los cuales se realizarán actividades demostrativas para enseñar una tecnología, el uso de una maquinaria, ..., cuyo fin sea el de transferir los conocimientos y las técnicas al sector. El campo demostrativo podrá tomar forma de campos de ensayo en el que se demostrará la viabilidad de un proceso o producto.

c.- Actividades de transferencia de conocimientos a través de actividades de información del sector primario y sector de su 1ª transformación: actividades de información en distintos formatos como Jornadas técnicas; Jornadas de puertas abiertas de centros de investigación y formación, para acercar la investigación agraria aplicada a los diferentes agentes del sector; Mesas redondas; Simposios; Congresos; Visitas complementarias a una actividad divulgativa o de transferencia tecnológica; Elaboración de material divulgativo.

d.- Visitas en explotaciones agrarias y forestales o instalaciones de su 1ª transformación: visita a una granja o a una instalación con el fin de aprender acerca de un tema concreto o una práctica específica. La duración de las visitas podrá ser hasta 7 días.

e.- Intercambios de breve duración o estancias en explotaciones agrarias, forestales o en instalaciones de su 1ª transformación: intercambios o estancias de gestión agraria, forestal o de su 1ª transformación de corta duración: esquema de intercambio o estancia que permita a los agricultores, ganaderos, silvicultores, pequeños transformadores y estos perfiles con expectativas de incorporación, permanecer en otra explotación de la UE o en una instalación de su 1ª transformación con el fin de aprender de otro agricultor, ganadero, silvicultor o productor de 1ª transformación. La duración del intercambio podrá ser de hasta 6 meses.

f.- Formación de personal técnico, asesores y asesoras de explotaciones agrarias, forestales y de su 1ª transformación:

- Programas integrales de formación: incluye programas formativos transversales para los servicios técnicos y de asesoramiento a las explotaciones e instalaciones de su 1ª transformación, así como la formación sectorial y de cualificación específica de técnicos y asesores en ámbito agrícola, ganadero, forestal y de su 1ª transformación, como por ejemplo en la producción ecológica, la producción en extensivo y en base a pastos, la fertilización o la sanidad vegetal, nuevas tendencias de cultivos, manejo de biodiversidad en ecosistemas agrarios, soluciones tecnológicas aplicadas al sector, horticultura convencional y ecológica, plagas y enfermedades, riego y fertilización, seguridad alimentaria, mejora genética vegetal o animal; sanidad, reproducción y/o bienestar animal; producción en invernadero, riego y fertirrigación, elaboración y aplicación de compost, GEI, secuestro de carbono, eficiencia en el uso del agua, producción especializada de castaños, fruticultura....

- Actividades de especialización técnica: con el fin de cerrar el ciclo de intercambio del conocimiento entre el sector primario y la investigación, se podrán realizar actividades formativas y de información, así como intercambios, estancias o visitas con las mismas modalidades que para los apartados a), b), c), d) y e) pero dirigidas a los técnicos y asesores públicos o privados de las explotaciones agrarias, forestales y de su 1ª transformación.

Para el caso de intercambios o estancias, podrá considerarse formación y por lo tanto ser financiable, la participación en proyectos de I+D+i u otras actividades que mejoren su capacitación profesional según lo que establezca la correspondiente convocatoria. Se tendrá en cuenta los sectores productivos de su área de influencia.

Los intercambios, estancias o visitas tendrán el fin de adquisición de competencias en materia agraria de técnicos y asesores, en explotaciones agrarias y/o centros de investigación y experimentación y/o centros técnicos y tecnológicos u otros de interés de la UE.

En el caso de participación en proyectos de I+D+i, la duración de la actividad podrá ser de hasta 12 meses.

Las actuaciones enumeradas (incluidas aquellas dirigidas a técnicos y asesores) podrán organizarse en el marco de programas formativos integrales anuales o plurianuales o bien de forma independiente. De ser en el marco de programas formativos anuales o plurianuales, podrán combinarse diferentes tipos de actividades.

A través de esta intervención se prevé también la financiación a través de inversión directa de la administración las actividades promovidas por la Unidad de Dinamización del Sistema de Conocimiento e Investigación Agraria de Galicia (SCIAGA) de la Comunidad Autónoma de Galicia a través del órgano gestor de la Consejería de adscripción con competencias sobre el sistema AKIS de la Comunidad Autónoma (I+D+i, Formación y asesoramiento).

Esta intervención se programa en el Objetivo Transversal Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en la agricultura y las zonas rurales, así como promover su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

Criterios de selección

En las Actividades de formación se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- Acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional.
 - Actividades formativas destinadas a la mejora de la competitividad empresarial.
 - Actividades formativas para la incorporación de las TICs a los procesos productivos y/o de gestión.
 - Actividades formativas destinadas a la adquisición de nuevas competencias profesionales ligadas a la innovación en procesos y tecnologías y nuevos productos.
 - Actividades formativas para la gestión sostenible de los recursos naturales, incluidos los aspectos de la condicionalidad, protección del medio ambiente y conservación del paisaje.
 - Acciones formativas sobre la mitigación y la adaptación al cambio climático y la Red Natura 2000.
 - Acciones dirigidas a jóvenes y mujeres del medio rural.
- En las Actividades de transferencia de conocimientos y de Intercambios de breve duración o estancias y visitas en explotaciones agrarias y forestales se podrán aplicar, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- Actividades ligadas a acciones financiadas a través de las actividades de formación
- Nuevas alternativas productivas
- Desarrollo de nuevos procesos y nuevas tecnologías
- Desarrollo de acciones en zonas de montaña, según el artículo 32 del Reglamento (UE) 1305/2013
- Actividades de demostración de proyectos innovadores
- Acciones que provengan de iniciativas de cooperación
- Actividades dirigidas a jóvenes agricultores y mujeres del medio rural

Será de aplicación la siguiente **normativa**:

Ley 9/2007, do 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios

Beneficiario elegible es el prestador de los servicios. Pudiendo ser:

- La Administración Pública: a través de:

1. Sus propios recursos.
2. Un medio propio.
3. Contratando los servicios de empresas privadas.
4. Seleccionando entidades colaboradoras.
5. Contratando personas físicas

- Entidades públicas o privadas

- Organizaciones sin ánimo de lucro.

- Personas físicas

Condiciones de elegibilidad:

- La entidad, en caso de que no sea la Administración Pública con sus propios recursos, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: forma jurídica, fecha de constitución de la entidad, objeto o finalidad que tiene la entidad, disposición de personal, infraestructuras y medios materiales. Además de los requisitos anteriormente señalados, cada Autoridad de Gestión en el apartado correspondiente podrá establecer otros requisitos.

- El personal que preste los servicios de formación, de demostración e información y/o de intercambios de breve duración y visitas deberá cumplir como mínimo con el siguiente requisito: acreditar un conocimiento o experiencia laboral en la temática referida. Además del requisito anteriormente señalado, cada Autoridad de Gestión en el apartado correspondiente podrá

establecer otros requisitos.

- Los destinatarios de los servicios de formación deberán cumplir determinadas condiciones, a determinar por cada Autoridad de Gestión, en cuanto a zonas geográficas, grupos de sexo y/o edad, colectivos sensibles, situación laboral y sectores de actividad, número de asistentes, etc.

- La temática de la formación deberá ajustarse a las condiciones expresadas por las Autoridades de Gestión pudiéndose determinar por estas y atendiendo a la demanda del sector las temáticas más adecuadas y prioritarias. También se determinarán la duración admisible de las acciones formativas.

- Presentar un plan de formación, un programa de actividades o proyecto técnico y/o un programa de intercambio y visitas en el que se refleje el contenido y la duración.

Exclusión en términos de elegibilidad:

- Quedan excluidos en términos de elegibilidad los cursos de preparación o formación o las actividades que sean parte integrante de programas o sistemas educativos reglados de enseñanza secundaria o superior.

Tampoco serán elegibles aquellos gastos realizados en actividades o acciones formativas financiadas con otros fondos europeos incluidas las actuaciones formativas de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).

- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades de demostración e información de proyectos piloto ni las acciones amparadas por los Grupos de Acción Local (GAL), ya financiados a través de la cooperación.

- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades subvencionadas a través de la sucesión de explotaciones agrícolas englobadas dentro de la cooperación (Art. 77, Reglamento (UE) 2021/2115).

- Quedan excluidas las actividades completadas antes de la presentación de la solicitud de subvención (Artículo 86.4, Reglamento (UE) 2021/2115).

Beneficiarios

Beneficiario elegible es el prestador de los servicios, pudiendo ser:

A.- La Administración Pública a través de las siguientes opciones:

1. A través de sus propios recursos, en todo o en parte. Podrá poner todos sus medios materiales y humanos (disposición de personal, infraestructuras y medios materiales) o parte de ellos (disposición de infraestructuras y medios materiales) y contratar personas físicas especialistas en la materia a impartir.

2. Gestionando la disposición de los recursos materiales (en todo o en parte) y los recursos humanos.

Gestionará la disposición de los recursos materiales (disposición de infraestructuras y/o medios materiales) y los recursos humanos a través de:

- La contratación de personas físicas o autónomos especialistas en la materia a impartir
- La contratación de una empresa de servicios que tenga entre sus finalidades a formación
- La realización de un encargo a medio propio.

3. A través de un encargo a medio propio en el que se incluirá la disposición, en el momento de la adjudicación del encargo, de los recursos tanto materiales como humanos (personal técnico o profesional del sector que posea un conocimiento o experiencia laboral en la temática referida de por lo menos 2 años) para la realización de la formación que se le encargue.

4. A través de contratos con empresas de servicios o autónomos que tengan entre sus finalidades a formación, en los que deberán acreditar, en el momento de la adjudicación del contrato, la disposición de los recursos tanto materiales como humanos (personal técnico o profesional del sector posee un conocimiento o experiencia laboral en la temática referida de por lo menos 2 años).

En caso de que la formación sea de carácter habilitante será requisito indispensable ser una entidad colaboradora registrada en el registro administrativo correspondiente de entidades colaboradoras de la Consellería de Medio Rural.

5. Estableciendo convenios de colaboración con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan como finalidad el objetivo de la Intervención. (Incluye entre otros, ayuntamientos, diputaciones, universidades, cooperativas agrarias, asociaciones agrarias, consejos reguladores, colegios profesionales, otras organizaciones sin ánimo de lucro).

B.- Entidades colaboradoras, registradas en el registro administrativo correspondiente de entidades colaboradoras de la Consellería de Medio Rural, seleccionadas a través de una convocatoria de ayudas.

Condiciones de elegibilidad:

- Las diferentes entidades (empresas de servicios, autónomos, entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro o las entidades consideradas medio propio) deberán cumplir, en el momento de la adjudicación del contrato o encarga, como mínimo con los siguientes requisitos: forma jurídica (salvo autónomos), fecha de constitución de la entidad, objeto o finalidad que tiene la entidad (IAE o CNAE), disposición de personal y, en su caso, infraestructuras y medios materiales.

- El personal que preste los servicios de formación, de demostración e información y/o de intercambios de breve duración o visitas, deberá cumplir como mínimo con el siguiente requisito: acreditar un conocimiento o experiencia laboral en la temática referida de por lo menos 2 años. Además del requisito anteriormente señalado, cada Autoridad de Gestión en el apartado correspondiente podrá establecer otros requisitos.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Se trata de una intervención no SIG, que apoyará las actuaciones anteriormente descritas.

NO SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Condiciones de admisibilidad:

Operaciones:

- a) Actividades de formación profesional y adquisición de competencias.
- b) Actividades de transferencia de conocimientos a través de proyectos demostrativos: Campos demostrativos, campos de ensayo, tecnología demostrativa y actividades de demostración vinculadas a lo anterior.
- c) Actividades de transferencia de conocimientos a través de actividades de información del sector primario y sector de su 1ª transformación.
- d) Visitas en explotaciones agrarias y forestales o en instalaciones de su 1ª transformación.
- e) Intercambios de breve duración o estancias en explotaciones agrarias, forestales o en instalaciones de su 1ª transformación.
- f) Formación de personal técnicos, asesores y asesoras de explotaciones agrarias, forestales y de su 1ª transformación.

La entidad pública o privada distinta a la propia Administración con competencias en el ámbito agrario que preste los servicios descritos en los puntos a), b), c), d), e) y f) deberá acreditar en el momento de la adjudicación que su personal técnico o profesional del sector posee un conocimiento o experiencia laboral en la temática referida de al menos 2 años.

En cuanto a los destinatarios finales de las actividades de formación e información: serán elegibles las actuaciones destinadas a personas vinculadas profesionalmente o con expectativa de incorporación al sector primario agrícola, ganadero, forestal y de su 1ª transformación, en especial jóvenes y mujeres del medio rural gallego o bien, técnicos y asesores públicos o privados de explotaciones agrarias, forestales y de su 1ª transformación en función de la influencia real o potencial de los sectores productivos de su área de trabajo.

En el caso de Intercambios o estancias de gestión agrarias, forestales y de su 1ª transformación de corta duración serán elegibles las iniciativas cuyos destinatarios finales sean jóvenes que se vayan a incorporar a la actividad agraria o silvícola, que no hayan cumplido 45 años o titulares de explotación con por lo menos un año de antigüedad como titular o cotitular de la explotación agraria y que posea una renta unitaria de trabajo igual o superior al 15 % de la renta de referencia.

Gastos elegibles

Gastos elegibles para:

- 1. Actividades de formación profesional y adquisición de competencias.
- 2. Actividades de transferencia de conocimientos a través de actividades de información del

sector primario y sector de su 1ª transformación.

3. Actividades demostrativas vinculadas a los proyectos demostrativos.

4. Formación de asesores relacionada con los puntos anteriores.

- Costes de organización y gestión
- Gastos de profesorado/ponentes
- Material didáctico fungible, incluidos los costes ligados al diseño y desarrollo del material de información y formación
- Alquiler de locales, equipos y maquinaria demostrativa.
- Gastos de dietas, alojamiento y desplazamiento del personal docente.
- Costes de equipo directamente vinculados a la actividad formativa.
- Costes relacionados con el lugar de realización de la actividad (luz, agua,...)
- Costes de difusión y promoción de la actividad.
- Seguros
- Gastos de desplazamiento en las visitas.
- Inscripción y/o tasas de participación en cursos, congresos, conferencias o similares, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la correspondiente convocatoria (sólo para técnicos y asesores).
- Costes de desarrollo e implantación de una plataforma pública digital de formación e información on line y la creación de los contenidos digitales (sólo para la Administración con competencias en materia agraria).
- Otros gastos relacionados con el intercambio de conocimientos e información.

Gastos elegibles para:

1. Gastos relacionados con los proyectos demostrativos: Campos demostrativos, campos de ensayo e inversiones en tecnología demostrativa.

2. Formación de asesores relacionada con el punto anterior.

- Material fungible necesario para el desarrollo del proyecto demostrativo.
- Material inventariable necesario para el desarrollo del proyecto demostrativo, incluidas las inversiones tecnológicas demostrativas. Estas inversiones serán calculadas en función de la duración del proyecto de demostración y el período de amortización de las inversiones.
- Costes de personal adscrito al proyecto demostrativo.
- Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal elegibles.
- Subcontratación de servicios.
- Alquiler de instalaciones o fincas destinadas a la realización de los proyectos demostrativos.
- Gastos de dietas, alojamiento y desplazamiento del personal vinculado al proyecto demostrativo.
- Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto demostrativo.

Gastos elegibles para:

1. Visitas en explotaciones agrarias y forestales o en instalaciones de su 1ª transformación.

2. Intercambios de breve duración o estancias en explotaciones agrarias, forestales o en instalaciones de su 1ª transformación.

3. Formación de asesores relacionada con los puntos anteriores.

- Gastos de organización y gestión
- Gastos de coordinación y acompañamiento de la visita.
- Gastos relacionados con la explotación o industria objeto de visita o estancia.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes con los límites que se definan en las convocatorias.
- Coste indispensable de sustitución de los participantes con los límites que se definan en las convocatorias.
- Seguros.
- Otros gastos relacionados con el intercambio, estancia o visita.

No son elegibles:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes salvo para las actividades de intercambios o estancias y visitas.
- La adquisición de material inventariable salvo para los proyectos de demostración vinculados a proyectos demostrativos.

Condiciones de admisibilidad :

• La entidad pública o privada distinta a la propia Administración con competencias en el ámbito agrario que preste los servicios descritos a continuación, deberá acreditar en el momento de la adjudicación que su personal técnico o profesional del sector posee un conocimiento o experiencia laboral en la temática referida de al menos 2 años. Servicios: a) Actividades de formación profesional y adquisición de competencias. b) Actividades de transferencia de conocimientos a través de proyectos demostrativos: Campos demostrativos, campos de ensayo, tecnología demostrativa y actividades de demostración vinculadas a lo anterior. c) Actividades de transferencia de conocimientos a través de actividades de información del sector primario y sector de su 1ª transformación. d) Visitas en explotaciones agrarias y forestales o en instalaciones de su 1ª transformación. e) Intercambios de breve duración o estancias en explotaciones agrarias, forestales o en instalaciones de su 1ª transformación. f) Formación de personal técnico, asesores y asesoras de explotaciones agrarias, forestales y de su 1ª transformación. • Intercambios o estancias de gestión agrarias, forestales y de su 1ª transformación de corta duración serán elegibles las iniciativas cuyos destinatarios finales sean jóvenes que se vayan a incorporar a la actividad agraria o silvícola, que no hayan cumplido 45 años, o titulares de explotación con por lo menos un año de antigüedad como titular o cotitular de la explotación agraria y que posea una renta unitaria de trabajo igual o superior al 15% de la renta de referencia.

Exclusiones en términos de elegibilidad:

No son elegibles: • Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes salvo para las actividades de intercambios o estancias y visitas. • La adquisición de material inventariable salvo para los proyectos de demostración vinculados a proyectos demostrativos.

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	.	Se podrá adoptar la opción de costes simplificados conforme las directrices comunitarias, para lo cual se ha de utilizar una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad. Con proveedor interno si se permite la opción de costes simplificados. Los importes se fijarán conforme al artículo 83 (2) a) del Reglamento (UE) 2021/2115.
1	Subvención	3	Cantidades a tanto alzado	.	Se podrá adoptar la opción de costes simplificados conforme las directrices comunitarias, para lo cual se ha de utilizar una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad. Con proveedor interno si se permite la opción de costes simplificados. Los importes se fijarán conforme al artículo 83 (2) a) del Reglamento (UE) 2021/2115.

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

·Tipo de ayuda: subvención.

En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación. Por tanto, ambos términos son compatibles en su aplicación.

Intensidad de ayuda: podrá ser desde el 40% hasta el 100% de los costes elegibles.

La intensidad de ayuda será del 100%. Se prevé la aplicación de costes simplificados.

Subvención:

X

Reembolso de Costes:

X

Costes Unitarios:

X

Cantidades a tanto Alzado:

X

Financiación a Tipo Fijo:

X

Comentarios OCS:

Se prevé la aplicación de costes simplificados.

Intensidad de la Ayuda:

100%

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

Mixta

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Actuaciones de formación en el ámbito forestal y la formación de asesores

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

Notificación

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

Número de referencia de ayuda de Estado:

0

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

La intervención respeta las disposiciones del apartado 2. del Anejo 2 sobre Agricultura de la OMC, *Servicios generales*, en particular en lo relativo a los apartados: c) *servicios de formación, con inclusión de servicios de formación tanto general como especializada* y d) *servicios de divulgación y asesoramiento, con inclusión del suministro de medios para facilitar la transferencia de información y de los resultados de la investigación a productores y consumidores.*

Cumple con el apartado 2, Servicios generales, del Anexo 2 del Acuerdo sobre la agricultura de la OMC

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
GAL7201_01	08030101 00 08 33001 0044 003	FORMACIÓN	Promedio	Operaciones	Galicia	R.28 R.1	Basado en el histórico de intervenciones anteriores. Debido a la variabilidad del tamaño y la naturaleza de los proyectos, se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en que en una convocatoria o ejercicio financiero concreto se de la combinación de una tipología y tamaño de solicitudes de ayuda por encima del promedio estimado.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL7201_02	08030101 00 08 33001 0045 003	CAMPOS DEMOSTRACIÓN	Promedio	Operaciones	Galicia	R.28 R.1	Basado en el historico de intervenciones anteriores. Debido a la variabilidad del tamaño y la naturaleza de los proyectos, se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en que en una convocatoria o ejercicio financiero concreto se de la combinación de una tipología y tamaño de solicitudes de ayuda por encima del promedio estimado.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU) 2021/1060	No
GAL7201_03	08030101 00 08 33001 0046 003	TRANSFERENCIA	Promedio	Operaciones	Galicia	R.28 R.1	Basado en el historico de intervenciones anteriores. Debido a la variabilidad del tamaño y la naturaleza de los proyectos, se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en que en una convocatoria o ejercicio financiero concreto se de la combinación de una tipología y tamaño de solicitudes de ayuda por encima del promedio estimado.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)-Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagraph, point (b), of Regulation (EU)	No

GAL7201_03	08030101 00 08 33001 0046 003	TRANSFERENCIA	Promedio	Operaciones	Galicia	R.28 R.1	Basado en el historico de intervenciones anteriores. Debido a la variabilidad del tamaño y la naturaleza de los proyectos, se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en que en una convocatoria o ejercicio financiero concreto se de la combinación de una tipología y tamaño de solicitudes de ayuda por encima del promedio estimado.	Subvención	2021/1060	No
GAL7201_04	08030101 00 08 33001 0047 003	VISITAS	Promedio	Operaciones	Galicia	R.28 R.1	Basado en el historico de intervenciones anteriores. Debido a la variabilidad del tamaño y la naturaleza de los proyectos, se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en que en una convocatoria o ejercicio financiero concreto se de la combinación de una tipología y tamaño de solicitudes de ayuda por encima del promedio estimado.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
GAL7201_05	08030101 00 08 33001 0048 003	INTERCAMBIOS	Promedio	Operaciones	Galicia	R.28 R.1	Basado en el historico de intervenciones anteriores. Debido a la variabilidad del tamaño y la naturaleza de los proyectos, se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en que en una convocatoria o ejercicio financiero concreto se de la combinación de una tipología y tamaño de solicitudes de ayuda por encima del promedio estimado.	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2), first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
GAL7201_06	08030101 00 08 33001 0049 003	FORMACIÓN ASESORES	Promedio	Operaciones	Galicia	R.28 R.1 R.2	Basado en el historico de intervenciones anteriores. Debido a la variabilidad del tamaño y la naturaleza de los proyectos, se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en	Subvención	60,00 % - 91(2)(c)- Transition regions within the meaning of Article 108(2),	No

GAL7201_06	08030101 00 08 33001 0049 003	FORMACIÓN ASESORES	Promedio	Operaciones	Galicia	R.28 R.1 R.2	que en una convocatoria o ejercicio financiero concreto se de la combinación de una tipología y tamaño de solicitudes de ayuda por encima del promedio estimado.	Subvención	first subparagra ph, point (b), of Regulaton (EU) 2021/1060	No
------------	----------------------------------	--------------------	----------	-------------	---------	----------------------------	--	------------	---	----

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-2029	Máximo
GAL7201_01 - GAL7201_01 - FORMACIÓN	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	
GAL7201_01 - GAL7201_01 - FORMACIÓN	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00	
GAL7201_01 - GAL7201_01 - FORMACIÓN	Output (opcional)	0,00	0,00	49,00	162,00	222,00	222,00	0,00	655,00	222,00
GAL7201_01 - GAL7201_01 - FORMACIÓN	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	220.000,00	727.500,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.947.500,00	1.000.000,00
GAL7201_02 - GAL7201_02 - CAMPOS DEMOSTRACIÓN	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	
GAL7201_02 - GAL7201_02 - CAMPOS DEMOSTRACIÓN	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	0,00	
GAL7201_02 - GAL7201_02 - CAMPOS DEMOSTRACIÓN	Output (opcional)	0,00	0,00	89,00	61,00	0,00	0,00	0,00	150,00	89,00
GAL7201_02 - GAL7201_02 - CAMPOS DEMOSTRACIÓN	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	400.000,00	1.075.000,00	950.000,00	275.000,00	0,00	2.700.000,00	1.075.000,00
GAL7201_03 - GAL7201_03 - TRANSFERENCIA	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7201_03 - GAL7201_03 - TRANSFERENCIA	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	
GAL7201_03 - GAL7201_03 - TRANSFERENCIA	Output (opcional)	0,00	0,00	125,00	100,00	53,00	0,00	0,00	278,00	125,00
GAL7201_03 - GAL7201_03 - TRANSFERENCIA	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	62.500,00	175.000,00	188.750,00	102.500,00	26.250,00	555.000,00	188.750,00
GAL7201_04 - GAL7201_04 - VISITAS	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	
GAL7201_04 - GAL7201_04 - VISITAS	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	0,00	
GAL7201_04 - GAL7201_04 - VISITAS	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	17,00	16,00	0,00	0,00	33,00	17,00
GAL7201_04 - GAL7201_04 - VISITAS	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	75.000,00	225.000,00	225.000,00	75.000,00	600.000,00	225.000,00
GAL7201_05 - GAL7201_05 - INTERCAMBIOS	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	
GAL7201_05 - GAL7201_05 - INTERCAMBIOS	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	
GAL7201_05 - GAL7201_05 - INTERCAMBIOS	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	23,00	23,00	22,00	22,00	90,00	23,00
GAL7201_05 - GAL7201_05 - INTERCAMBIOS	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	115.000,00	115.000,00	110.000,00	110.000,00	450.000,00	115.000,00
GAL7201_06 - GAL7201_06 - FORMACIÓN ASESORES	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	4.950,00	4.950,00	4.950,00	4.950,00	0,00	
GAL7201_06 - GAL7201_06 - FORMACIÓN ASESORES	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	

GAL7201_06 - GAL7201_06 - FORMACIÓN ASESORES	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	39,00	39,00	37,00	36,00	151,00	39,00
GAL7201_06 - GAL7201_06 - FORMACIÓN ASESORES	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	190.000,00	190.000,00	186.000,00	181.500,00	747.500,00	190.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	0,00	263,00	402,00	353,00	281,00	58,00	1.357,00	
Asignación financiera indicativa anual (gasto público total EUR)		0,00	0,00	682.500,00	2.357.500,00	2.668.750,00	1.898.500,00	392.750,00	8.000.000,00	
Asignación financiera indicativa anual (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	409.500,00	1.414.500,00	1.601.250,00	1.139.100,00	235.650,00	4.800.000,00	
De este apartado, para el instrumento financiero (gastos público total en EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De este apartado, para el instrumento financiero (contribución de la unión en EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De este apartado, se transfieren por compromisos de periodos anteriores (gatos público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De este apartado, se transfieren por compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De este apartado, se necesitan para alcanzar la asignación financiera mínima en Anexo XII (contribución de la Unión en EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	